

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: SOCIEDAD PRINTER DE COLOMBIA LTDA
JULIAN ALBERTO LLANOS SANTOFIMIO
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2021-00322-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 18 de abril de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso para aprobar la liquidación de costas. Sírvase Proveer.

01.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No.400

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con el **art. 366 No.5 del C.G.P**, se **APRUEBA** en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

**NOTIFÍQUESE,
LEONARDO LENIS
JUEZ**

01

Firmado Por:
Leonardo Lenis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ec6186869c53ee8575f7f44fcb92b391d59f3030a262d00611ca712cd2e85e1**

Documento generado en 18/04/2023 04:08:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>